

Ley Nº 18.560

CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica en la Cumbre de Santiago de Chile, celebrada el día 16 de noviembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de setiembre de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente. José Pedro Montero, Secretario.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 11 de setiembre de 2009.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, en la Cumbre de Santiago, de la República de Chile, el 16 de noviembre de 2007.

TABARÉ VÁZQUEZ. JULIO BARAIBAR. PEDRO VAZ. ÁLVARO GARCÍA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.